

# 51-2010/CDLO

Los Olivos, 09 de Noviembre de 2010

## **EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTO:** Dictamen N° 17-2010-CDLO/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Artículos 165° y 194° de la Constitución Política del Perú establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en aquellos asuntos que son de su exclusiva competencia; promueven su desarrollo y economía local; y del mismo modo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la autonomía municipal, consagrada constitucionalmente y a través de nuestra actual Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es recogida como un derecho de goce absoluto con la facultad de ejercer los actos de gobierno tanto administrativos como los de administración, dentro del marco legal y de representación del vecindario;

Que, con Informe N° 1289-2010-MDLO/GDU/SGIOP la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas considera que debe contemplarse la ejecución de una primera etapa del proyecto, acorde con el segundo Componente de Alcantarillado. Mediante Informe N° 0864-2010-MDLO/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano ratifica lo expresado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, precisando que el proyecto solo comprende el segundo componente (Alcantarillado) cuyo valor referencial es de S/. 84,969.05 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 05/100 Nuevos Soles), que incluye los Gastos Generales de obra y el I.G.V.;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N° 348-2010-MDLO/OPP hace de conocimiento que en el presente ejercicio presupuestal el proyecto en mención no ha sido considerado en el PIA, de manera que previamente a ser incorporado en el PIM de la Municipalidad es necesario realizar una modificación a nivel de créditos y anulaciones hasta por la suma de S/. 26,548.00 (Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100) saldo que se encuentra disponible en la función saneamiento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 0925-2010-MDLO/OAJ concluye que es procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Moradores del Pasaje Venus I Etapa – Distrito de Los Olivos";

Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral "8" del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **INCORPORACIÓN** del Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. MORADORES DEL PASAJE VENUS I ETAPA – DISTRITO DE LOS OLIVOS"** en el Presupuesto Institucional Modificado, por un valor referencial ascendente a S/. 84,969.05 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 05/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** y **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** para que con los saldos de balance se incorpore la Partida Presupuestal Complementaria, a fin de viabilizar el proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El señor Alcalde suscribirá el presente Acuerdo conforme a las facultades otorgadas por el Art. 20° numeral 23 de la Ley N° 27972.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** y la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** y su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**